



MAT. : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios en CESFAM, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo

ALGARROBO, 21 AGO 2014

DECRETO N° 3640

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
8. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
9. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
10. D.A. N° 3.409 de fecha 31/07/2014, designa en Comisión de Servicio a la Srta. Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Carlos Valenzuela Sagredo
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 11.08.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender necesidades en un sistema de extensión horaria.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y don **Carlos Valenzuela Sagredo**, Médico-Cirujano. C.I. N° _____ domiciliado en _____ con vigencia desde el día 11 de agosto 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 8.500.- (ocho mil quinientos pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas y de \$ 12.000 (doce mil pesos) de 17:00 a 20:00 horas en turnos de lunes a viernes, y de \$ 15.000.- (quince mil pesos) los días sábado de 09:00 a 14:00 horas, por cada hora cronológica efectivamente realizada,

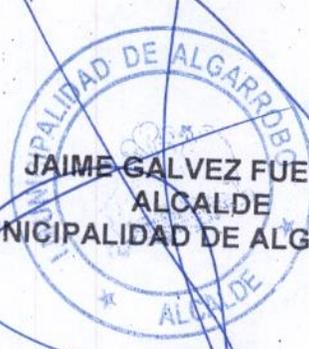
emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores visado por la Jefa Técnica o, en su defecto, la Dirección Administrativa.

- I. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001. "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

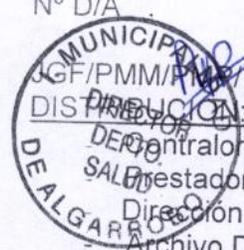
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Nº D/A de **21 AGO 2014**


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
JGF/PMM/PA/term
DIRECCIÓN:
DEPTO. DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO. (3)
PRESTADOR DE SERVICIOS (1)
DIRECCIÓN JURÍDICA (1)
ARCHIVO DPTO. DE SALUD. (1)
ARCHIVO MUNICIPAL. (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN
DOCUMENTO
FECHA **21 AGO 2014**
SALIDA
DOCUMENTO Nº
FECHA **13 AGO 2014**
NOMBRE